

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13895.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-035-B-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la sanción de la Ordenanza N.º 8201 tuvo como propósito la puesta en vigencia del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, con 4 (cuatro) Bloques Temáticos:

BLOQUE TEMÁTICO N.º 1 Usos y Ocupación del Suelo.  
BLOQUE TEMÁTICO N.º 2 Control Ambiental de las Actividades.  
BLOQUE TEMÁTICO N.º 3 Movilidad Urbana.  
BLOQUE TEMÁTICO N.º 4 Gestión y Participación Comunitaria.

Que existe la necesidad de contemplar su revisión y actualización.

Que resulta necesario consolidar el corredor de calle Río Desagüadero entre calles Islas Malvinas y Alderete, con un mismo indicador.

Que de esta manera se logra unidad de criterio en el entorno.

Que en el sector de calle Río Desagüadero entre calles Alderete y Santa Teresa se encuentra un espacio verde.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 008/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 04/2019 del día 28 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 05/2019 celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** ASÍGNASE a la calle Río Desagüadero entre calles Alderete y Santa Teresa el indicador CR6, de acuerdo a croquis ilustrativo que luce como ANEXO I y forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-035-B-2019).**

ES COPIA  
N.º

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



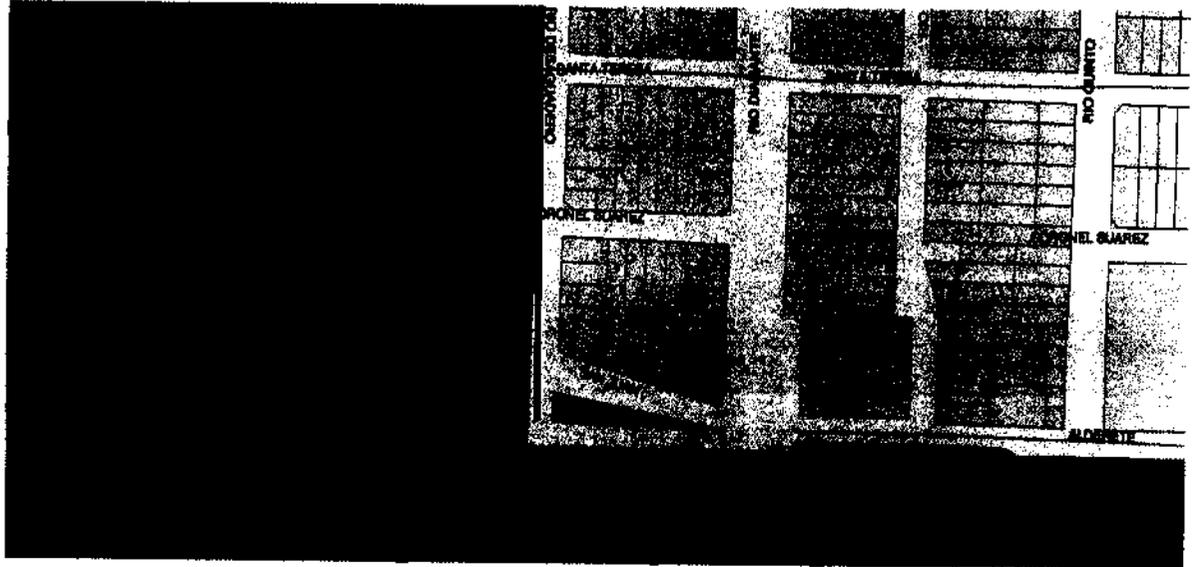
FDO.: MONZANI  
OLIVA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2239  
Fecha 14 / 06 / 2019

Ordenanza Municipal N.º 13895  
Promulgada Tacitamente  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º CD-035-B-19

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MAY 1 2011

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*  
**ANEXO I**



*Horacio E. Oliva*  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO